

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - DEPTO, DE CAPITAL HUMANO Y CULTURA ORGANIZACIONAL

## QUILLOTA, 22 de Julio de 2022

## La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N° 3382

## **DA.NUM: 7689\_/VISTOS:**

- 1. Las necesidades del Servicio;
- 2. Oficio N°122/2022, de 19 de julio de 2022, de Ana Ponce Soto, Jefa (s) del Depto. de Capital Humano y Cultura Organizacional a Paula Vásquez Henríquez, Alcaldesa (s) Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorizar decreto alcaldicio de capacitación y pago de inscripción a Pamela Jaramillo Rojas, C.I.N°17.703.202-6, funcionaria a Honorarios, asimilada a Grado 16° E.M., perteneciente a la Oficina de Remuneraciones del Depto. de Capital Humano y Cultura Organizacional, para que participe en el curso denominado "Taller Práctico de Liquidaciones de Remuneraciones Municipales", modalidad online, a través de Contratación directa al proveedor Sociedad de Capacitación Araucanía Ltda., nombre de fantasía Capacit, RUT Nº89.102.300-6, a efectuarse los días 26 de julio al 08 de agosto de 2022;
- 3. Oficio N°04, de 18 de julio de 2022, de Fernando García Corvalán, Director de Adm. y Finanzas a Carolina Maturana Toro, Jefa del Depto. de Capital Humano y Cultura Organizacional, solicitando tramitar capacitación para la funcionaria Pamela Jaramillo Rojas:
- 4. Ficha de inscripción;
- 5. Correo electrónico del 19 de julio de 2022, de Capacit a Pamela Jaramillo, mediante el cual confirman recepción de su ficha de inscripción para el Taller práctico de Liquidaciones de Remuneraciones Municipales;
- 6. Programa del curso;
- 7. Certificado N°2022-A-5666, de fecha 07 de julio de 2022, que registra a nombre de Sociedad de Capacitación Araucanía Ltda., la propiedad de Obra Literaria (escrito) titulada "Programa de Capacitación Taller Práctico de Liquidaciones de Remuneraciones Municipales";
- 8. Lo establecido en el Artículo 8, letra g) del Decreto Supremo 250 del reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento que indica: "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley y lo dispuesto en el Art. 10, N°7 letra e) que indica: "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros". Lo anterior se respalda con certificado de Propiedad Intelectual de la entidad capacitadora que precede. Cabe señalar que, para este tipo de servicio la Municipalidad no cuenta con Contrato de Suministro, no obstante a ello la adquisición de este servicio se formalizará mediante orden de compra en el Portal Mercado Público;
- 9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1390, de 21 de julio de 2022, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- 10. Decreto Alcaldicio N°7570, Exento N°3320, de 19 de julio de 2022, que aprueba Anexo Modificatorio contractual de **PAMELA JARAMILLO ROJAS**;
- 11. Modificatorio Contractual celebrado el 01 de julio de 2022 entre la Municipalidad de Quillota y **PAMELA JARAMILLO ROJAS**;
- 12. Decreto Alcaldicio N°1714, Exento N°887, de 18 de enero de 2022, que aprueba Contrato por Prestación de Servicios Honorarios de **PAMELA JARAMILLO ROJAS**;
- 13. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2021 entre la Municipalidad de Quillota y **PAMELA JARAMILLO ROJAS**;
- 14. Lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley № 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 15. La Resolución №06 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y, en virtud de las facultades que me confiere la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;



## **DECRETO**:

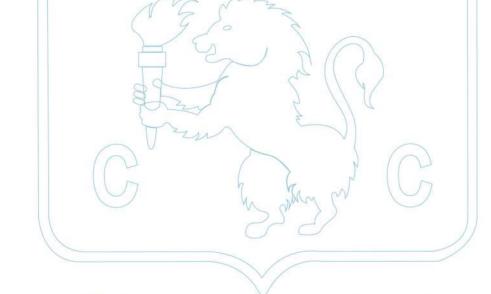
PRIMERO: AUTORÍZASE la contratación Directa del curso de capacitación denominado "TALLER PRÁCTICO DE LIQUIDACIONES DE REMUNERACIONES MUNICIPALES", modalidad online al proveedor SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ARAUCANÍA LTDA., nombre de fantasía Capacit, RUT Nº89.102.300-6, a efectuarse los días 26 de julio al 08 de agosto de 2022, para que participe la siguiente funcionaria:

NOMBRE	C.I.	ESTAMENTO	GRADO	UNIDAD
PAMELA JARAMILLO ROJAS	17.703.202-6	HONORARIOS	16° E.M.	DEPTO. DE CAPITAL HUMANO

SEGUNDO: PÁGUESE el monto de \$247.500.- (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS. -), EXENTO DE IVA, a nombre de SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ARAUCANÍA LTDA., nombre de fantasía Capacit, RUT Nº89.102.300-6, por concepto de inscripción al curso antes señalado. Se debe generar orden de compra a través del Portal Mercado Público.

**TERCERO:**ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas, el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional y la Oficina de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y registrese.



Firmado Digitalmente por DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA MINISTRO DE FE

SECRETARIO MUNIC MINISTRO DE FE

> PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ TRABAJADORA SOCIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDESA (S)